EXP Nº: AUM-ZGARBI2026001

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE AUM"

PLIEGO DE PRESCIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente licitación es la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias de Arratiako Udalen Mankomunitatea, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos más respetuosos para el medio ambiente y la salud laboral e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos.

La prestación del servicio se realizará con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en el presente Pliego Prescripciones Técnicas, así como en el Pliego de Condiciones Particulares, relativo a esta contratación, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes

CLÁUSULA SEGUNDA.- UBICACIÓN

El servicio de limpieza se realizará en las dependencias de Arratiako Udalen Mankomunitatea (en adelante AUM) abarcará toda la superficie que ocupan dichas oficinas, además del Pabellón, de acuerdo a los planos adjuntados a los Pliego de prescripciones Técnicas.

Las dependencias podrán ser visitadas por las empresas licitadoras previamente a la presentación de sus ofertas. Se realizará una única visita al centro, guiada en grupo para todas las empresas licitadoras el día 24 de marzo a las 13:00 h.

Las empresas licitadoras que estén interesadas en la realización de la misma deberán enviar un correo electrónico a mankomunitatea@arratia.eus los diez primeros días naturales desde la publicación del expediente en la Plataforma de Contratación de Euskadi mostrando su interés en participar en la visita.

CLÁUSULA TERCERA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO Y FRECUENCIAS

Las licitadoras deberán presentar un Programa de Trabajo, el cual deberá contener la justificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas fundamentales contenidas en este Pliego e incluir, como mínimo, los siguientes datos expresados en diagramas de actividades-tiempos:

a) Fijación de los trabajos que integren la actividad y, en su caso, de las operaciones más importantes constitutivas de dichos trabajos, tareas, frecuencias ofertadas y recursos asignados a las mismas y sistemática propuesta en cada caso.

b) Determinación de los distintos equipos, utensilios, máquinas y medios a

emplear en el desarrollo de la actividad, con indicación de la aplicación de cada uno de ellos, señalado el responsable o delegado de la empresa.

c) Programa de Gestión de recursos humanos y sustituciones.

d) Relación detallada de los productos para la higiene que la empresa adjudicataria destinará para su uso en la AUM.

e) Indicación de los equipos de protección personal a suministrar a cada trabajador para cada tipo de trabajo, así como las medidas de Seguridad y Salud Laboral propuestas en cada tipo y sistema de trabajo.

f) Especificaciones técnicas de los sistemas de aperturas de ventanas para proceder a la limpieza de cristales por ambas caras y medidas de seguridad a adoptar en la limpieza de los mismos.

g) Para realizar el Programa de Trabajo, se entiende que las licitadoras han visitado o conocen el centro objeto del contrato cuya adjudicación se pretende, para determinar las medidas de seguridad individual o colectiva a adoptar y la justificación de dichos medios, con indicación de los riesgos que se eliminan.

Cuando existan mejoras complementarias en el Programa de Trabajo, sin coste adicional, que consideren oportunas ofrecer las entidades licitadoras a implantar durante el periodo de vigencia del contrato, que no estén contempladas o mejoren el Pliego de Prescripciones Técnicas serán de obligado cumplimiento para la empresa proponente en el supuesto de que resulte adjudicataria.

La prestación del servicio se llevará a cabo de Lunes a Viernes de 4 horas diarias que se prestarán a partir de las 16:00 horas, además en dos días alternos de la semana dos de esas horas se llevará a cabo la limpieza en el Pabellón.

La empresa adjudicataria habrá de mantener en perfecto estado de limpieza todas las dependencias, prestando una mayor atención a las siguientes tareas, sin perjuicio de otras actuaciones puntuales que se consideren necesarias, respetando las frecuencias mínimas definidas a continuación:

LIMPIEZA DIARIA:

- Limpieza y desempolvado del mobiliario: mesas, armarios, puertas, mostradores, repisas de las ventanas, sillería, sillones, extintores, teléfonos, ordenadores, impresoras, copiadoras y aparatos electrónicos.
- Vaciado y limpieza de papeleras.
- Barrido y fregado del pavimento y suelos del local, utilizando detergentes no corrosivos y productos desinfectantes que cumplan la normativa para tales productos.
- Eliminación de huellas en puertas de entrada y mamparas de cristal.
- Limpieza de archivo y almacén.
- Recogida y limpieza de salas de reuniones.

- Limpieza de cocina.
- Recogida y evacuación de basuras a los contenedores generales del edificio, así como de embalaje a contenedores de reciclado.

LIMPIEZA MENSUAL:

- Limpieza de cristales exteriores (ventanas) por las dos caras.

LIMPIEZA TRIMESTRAL:

- Limpieza por ambas caras de mamparas.
- Limpieza por ambas caras de puertas de acceso a despachos y salas de reuniones.

LIMPIEZA ANUAL:

- Desempolvado y limpieza de estores.
- Desempolvado de paredes y zonas altas no accesibles desde el suelo.
- Limpieza de techos, luminarias y rejillas de aire acondicionado.

Las labores señaladas son orientativas y podrán extenderse a otras tareas, dentro del mismo ámbito del servicio, sin que suponga un incremento del coste acordado.

Los servicios objeto de la licitación no podrán ser subcontratados.

MANTENIMIENTO SUELOS

1.- MOPEADO SECO.-

Diariamente.-

Su objetivo es eliminar suciedad depositada en el suelo (polvo, arena, pequeñas partículas, etc.) para conseguir minimizar el desgaste que el tráfico origina sobre la emulsión de protección.

El producto a emplear para esta tarea es Jontec Magic Mop (o productos de otras casas de iguales características).

El método de aplicación es el siguiente:

a) Impregnar una mopa con el producto anteriormente señalado pulverizándolo de forma uniforme a una distancia de unos cm.

b) Pasar la mopa por el área a limpiar manteniéndola siempre por delante del operario y en contacto con el suelo.

c) Al finalizar se deberá sacudir y limpiar la mopa.

2.- FREGADO HUMEDO.-

Diario

Su objetivo es eliminar del suelo suciedades ligeras, introducidas superficialmente en la capa de emulsión de protección, sin dañar a esta.

El producto a emplear para esta tarea es Jontec Asset (o productos de otras casas de iguales características).

El método de aplicación es el siguiente:

a) Preparar en un cubo una disolución del producto anteriormente señalado en agua fría; en la relación 1:40.

b) Mojar un mocho en la solución preparada y escurrirlo hasta que no gotee.

c) Aplicar el mocho al suelo y moverlo uniformemente por toda la superficie a limpiar.

d) Siempre es conveniente realizar un aclarado final con agua limpia.

3.- ABRILLANTADO CON PULVERIZADOR.-

A demanda

El objetivo de esta tarea es eliminar del suelo las marcas producidas por el tráfico, al tiempo que se consigue un cierto nivel de limpieza y un notable incremento de nivel de brillo.

El producto a emplear para esta tarea es Jontec Express-Restore (o productos equivalentes de otras casas comerciales de iguales características).

El método de aplicación es el siguiente:

a) Retirar del suelo voluminoso y realizar un mopeado en seco.

b) Rellenar el pulverizador con el producto señalado.

c) Pulverizar finamente sobre un área aproximada de 1 o 2 m2.

d) Pasar inmediatamente la máquina de alta velocidad provista de un disco rojo e insistir hasta la aparición de brillo. Normalmente serán suficientes 2 o 3 pasadas.

CLÁUSULA CUARTA.- MATERIALES PARA LA LIMPIEZA

La entidad adjudicataria será la responsable de proporcionar al personal todos los materiales fungibles de limpieza y los equipos de trabajo que se precisen para la más correcta ejecución de las tareas de limpieza y de mantenerlos en estado óptimo para su utilización durante toda la vigencia del contrato, por lo que deberá asumir aquellas reposiciones del equipo que sean necesarias.

Se entiende como equipos de trabajo mínimos el conjunto de elementos necesarios para desarrollar la actividad según metodología de limpieza basada en el Sistema TTS – limpieza con microfibras y fregado plano de limpieza:

- Carros de limpieza donde puedan encajarse bandejas y cubetas de distinto tamaño en función de las necesidades de limpieza de cada área.

- Mopas de microfibra y palo telescópico.
- Recogedor y empujador de goma.
- Friselinas.
- Bolsas de basura:
  - ✓ Negras: material no contaminado. Galga: mínimo 200
  - ✓ Azules: reciclaje de papel. Galga: mínimo 200
  - ✓ Amarillas: reciclaje de plástico. Galga: mínimo 200
- Bayetas microfibra de colores diferentes, -un color para cada tipo de limpieza:
  - ✓ Superficies de mobiliario.
  - ✓ Servicios.
- Guantes desechables sin látex/Guantes de uso doméstico en dos colores sin látex.
- Escaleras de tramos según necesidades.
- Escobas y recogedores para limpieza de exteriores.
- Dosificadores automáticos para la preparación de las disoluciones. Se utilizarán dosificadores de precisión adecuada para las cantidades estipuladas y desprovistos de sistemas de presión similar para evitar aerosolización del producto.
- Aspiradores para la limpieza de las alfombras.

Carros de limpieza

Los carros, deberán ser de poco peso (aluminio y plástico) lo que supone realizar menos esfuerzo en el traslado y en los que puedan encajarse bandejas y cubetas de distinto tamaño en función de las necesidades de limpieza de cada área.

En cada cubeta se pueden llegar a apilar hasta 20 bayetas, con 1 litro de producto quedan impregnadas en el grado adecuado para la óptima limpieza.

Mopas

Las mopas, deberán ser de microfibra lavables, teniendo en cuenta que cada mopa tiene una eficacia de limpiado de 25-30 m2. Se puede estimar que con 1 litro de producto de limpieza se puede limpiar una superficie de 500-600 m2, según la información suministrada por el fabricante, soportando hasta mil lavados, lo que se ha estimado que supone una duración de 3 años de uso, con el ahorro económico que ello conlleva.

Las mopas presentan mayor superficie de contacto con presión con el suelo que la fregona tradicional (solo se trasmite presión a la zona central de la fregona) lo que se traduce en una mayor capacidad de arrastre de suciedad por pasada.

Las mopas se apilarán en las cubetas (pudiéndose apilar hasta 20) y el producto de limpieza (dosificado en la proporción que corresponde) se verterá sobre ellas, empapándolas en el grado óptimo para una adecuada limpieza. Como referencia se emplea 1 litro de mezcla de producto para 20 mopas.

Friselinas

El barrido húmedo se sustituye por la limpieza con friselinas impregnadas en aceite. Las personas que realicen el servicio colocarán 5 friselinas a la vez y las irán retirando a medida que se ensucien ya que implica menos esfuerzo físico y mayor eficacia.

El fregado

El fregado se realizará con las mopas de microfibra impregnadas. Se observa que la capacidad limpiadora es mayor, ya que la superficie de contacto con el suelo es más amplia que con la mopa tradicional.

El palo telescópico de la mopa empleado es regulable en altura lo que permite la adaptación a la persona que realiza la tarea, resultando por lo tanto mucho más ergonómica.

Recogedor y empujador de goma

Este sistema permite recoger suciedad líquida y sólida. El recogedor podrá ajustarse a las diferentes medidas de las bolsas de basura.

Será por cuenta de la adjudicataria además la aportación de todo tipo de maquinaria necesaria para la realización de las tareas de limpieza (rotativas, aspiradoras, fregadoras, ...) y sus repuestos, así como todos los accesorios (cubos, mangueras, carros, ...), herramientas, productos de limpieza: detergentes, lejía, bayetas, escaleras, elementos especiales de seguridad y, en general, cualesquiera materiales o elementos que se precisen para la correcta prestación del servicio que se contrata, aunque no se citen expresamente.

Será por cuenta del adjudicatario la sustitución de los dispensadores ad hoc para el suministro a que se refiere el párrafo anterior, tanto para adecuarlos a los productos suministrados como por obsolescencia o avería sin posibilidad de reparación.

Todos los útiles necesarios para la realización del servicio que tengan que ir serigrafiados y/o con algún texto insertado, deberán ir debidamente señalizados, bien mediante inclusión de pictograma o, con texto en bilingüe (euskera/castellano), siendo el euskera el idioma que deberá de constar siempre en primer lugar o prevalecer (arriba, si el texto completo estuviera escrito en una columna, y/o a la izquierda, si el texto se escribiera en dos columnas). La empresa adjudicataria deberá aportar fotografías o dibujos, para poder comprobar que se cumple lo requerido..

CLÁUSULA QUINTA.- DESINFECTANTES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Los productos a utilizar deberán ser entregados por la empresa adjudicataria, entre otros:

Detergente universal de PH5.

- Limpiador multiusos.
- Desengrasante.
- Bactericida-Germicida.
- Limpiador desinfectante y desincrustante para inodoros, estando prohibido el uso de ambientadores, pastillas o sustancias perfumadas para la limpieza de los mismos.
- Limpiador desinfectante para el resto de las superficies.

Las licitadoras deberán aportar en su oferta técnica las Fichas de Datos de Seguridad de todos los productos que proponga emplear, elaboradas conforme a la legislación aplicable (Directiva de sustancias peligrosas 67/548/CEE y posteriores modificaciones, Directiva de preparados peligrosos 1999/45/CE y sus posteriores modificaciones, así como el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP))

5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

La adjudicataria está obligada a utilizar productos que cumplan las siguientes normas:

- Seguridad del producto: El producto no deberá contener:
    - Componentes clasificados como cancerígenos, mutágenos o teratógenos de acuerdo con la Directiva 67/548/CEE y sus posteriores modificaciones, así como el Reglamento (CE) nº 1272/2008 (CLP).
    - Más del 10% de compuestos orgánicos volátiles con un punto de ebullición inferior a 150º C.
    - Tintes o agentes colorantes que no estén autorizados por las Directivas 76/768/CEE y 93/36/CEE y sus posteriores modificaciones.
    - El producto no deberá causar sensibilización por inhalación o contacto con la piel.
- Limitación del uso de sustancias nocivas para el medio ambiente:

1. Volumen crítico de dilución-toxicidad.

   Productos de limpieza de uso general menor o igual a 400 l/unidad funcional (unidad funcional = dosis en g/l de agua)

   Productos de limpieza de baños menor o igual a 4000 l/100 gramos de producto

2. Contenido total de fósforo elemental:

   Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,2 g/unidad funcional.

   Productos de limpieza de baños menor o igual a 2 g/100 gr de producto.

3. Contenido total de fosfonatos:

   Productos de limpieza de uso general menor o igual a 0,02 g/unidad funcional.

   Productos de limpieza de baños menor o igual a 0,2 g/100 gr de producto.

4. Todos los agentes tensioactivos deberán ser biodegradables en condiciones anaeróbicas.
5. Todos los productos no podrán contener aquilfenoltoxilatos (APEO), nitroalmizcles y almizcles policíclicos EDTA (etileno-diamino-tetra-acetato), NTA (nitrito-triacetato), compuestos de amonio cuaternario ni glutalaldehído.
6. Se autorizan los biocidas para conservar el producto, pero solo si no son potencialmente bioacumulativos.

- Limitación de los residuos de envases:

1. Los productos de limpieza de uso general deberán tener un contenido en agua menor o igual al 90% a fin de reducir al mínimo los residuos de envases.
2. No deberán utilizarse vaporizadores con propelentes.

3. Los plásticos deberán estar marcados con arreglo a la Directiva 94/62/CE y sus posteriores modificaciones.
4. Los envases primarios fabricados con material reciclado deberán estar etiquetados conforme a la norma ISO 14021.
5. Todos los envases vacíos de productos de limpieza –sprays, botellas de plástico, etc. deberán depositarse en el cuarto de limpieza, dentro de un contenedor de residuos facilitado por el/la adjudicatario/a y destinado para ello, para su posterior recogida y envío al gestor de residuos de limpieza que tenga concertado el/la adjudicatario/a.

5.2. DESINFECTANTES

Las licitadoras indicarán en su oferta técnica los productos a utilizar, especificando la marca y ficha técnica y composición de los mismos. El/la adjudicatario/a aportará de nuevo marca y ficha técnica si decide cambiar de proveedor/a.

Todos los envases estarán debidamente etiquetados para facilitar su identificación y prevenir accidentes.

5.3. DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA.

Las licitadoras presentarán en la oferta técnica los distintos productos que proponen utilizar para cada una de las áreas y elementos a limpiar (suelos, cristales, alicatados, mobiliario, monitores y pantallas, etc.), siendo AUM a través del/de la encargado/a designado/a quien seleccione o dé conformidad a los productos a utilizar. Se valorará el impacto que produzca cada producto en el medio ambiente.

CLÁUSULA SEXTA.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los trabajos de limpieza se llevarán a cabo, con carácter general, a partir de las 16:00 horas, de lunes a viernes durante todo el año.

La duración diaria estimada para los trabajos de limpieza de esta oficina es de cuatro (4) horas, para una persona de limpieza, de lunes a viernes durante todo el año, dos de esas horas se prestarán en el Pabellón en días alternos

CLÁUSULA SÉPTIMA.- AUSENCIAS Y VACACIONES

La empresa adjudicataria deberá cubrir en todo momento y a su cargo, cualquier ausencia que se produzca, bien sea por enfermedad o accidente, permisos, vacaciones, bajas voluntarias o ceses en el puesto de trabajo, formación, etc..., con personal de idéntica categoría al que resulte sustituido y notificando, con carácter previo, los datos de quien va a efectuar la sustitución.

Por parte de la empresa adjudicataria, se facilitará una óptima gestión y coordinación de las vacaciones del personal destinado a prestar el servicio de limpieza de manera

habitual, con respecto a otro puesto de trabajo que pudiera compatibilizar en otra organización o empresa.

Arratiako Udalen Mankomunitatea se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria el cambio de cualquier persona trabajadora encargada de las labores de limpieza, cuando considere que no realiza correctamente el servicio.

CLÁUSULA OCTAVA.- USO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS

La empresa adjudicataria aportará todos los útiles, ropa de trabajo y productos de limpieza necesarios para y apropiados para realizar los trabajos objeto del contrato.

Los productos de limpieza deberán ser inocuos para las personas y deberán cumplir con los estándares de calidad medioambiental establecidos.

Todo el material y utensilios empleados en la limpieza serán correctamente limpiados y mantenidos en perfectas condiciones de uso, debiendo ser sustituidos o repuestos a cargo de la empresa adjudicataria, cuando el rendimiento no sea el apropiado, con el fin de que permanentemente el personal destinado a prestar el servicio disponga siempre y constantemente, de todo lo necesario para cumplir eficazmente con los trabajos de limpieza.

La empresa adjudicataria aportará toda la maquinaria de limpieza y repuestos necesarios (herramientas, aspiradoras, escaleras de mano y, en general, cualquier otro elemento o material que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente). Todo ello correrá a su cargo.

Todo material (útiles, productos…) necesario para la perfecta realización de las labores de limpieza correrá a cargo de la empresa adjudicataria, quedando ésta obligada a utilizar material de primera calidad adecuado a los distintos tipos de superficie a limpiar.

El material de limpieza será almacenado exclusivamente en los lugares habilitados para ello por Arratiako Udalen Mankomunitatea. Y es obligación del contratista la gestión de envases residuales de los productos de limpieza que puedan considerarse no asimilables a urbanos.

Igualmente resulta obligación de la empresa que resulte adjudicataria, el cumplimiento de cuantas normas, reglamentos relativos a medioambiente sean de aplicación en el cumplimiento del servicio.

CLÁUSULA NOVENA.- GESTIÓN DE RESIDUOS

La persona limpiadora deberá garantizar la correcta gestión de los residuos. Para los generados en la oficina, mantendrá las fracciones recogidas de forma selectiva y las depositará en los respectivos contenedores. Para los generados por el propio servicio, el personal de limpieza deberá realizar la misma separación de los residuos y tratar a través de gestores autorizados, los residuos tanto peligrosos (especialmente los envases y botellas vacías de productos de limpieza tóxicos) como los que puedan considerarse no asimilables a urbanos.

CLÁUSULA DÉCIMA.- RELACIONES ENTRE LA EMPRESA CONTRATISTA Y ARRATIAKO UDALEN MANKOMUNITATEA

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona que le represente con los debidos conocimientos de la actividad objeto de este contrato (Responsable del Servicio), con poderes para adoptar resoluciones en el momento en que sean necesarias. Al mismo tiempo, se obliga a comunicar oficialmente por escrito a Arratiako Udalen mankomunitatea la relación inicial y todas las variaciones que se produzcan en el personal que, por su cuenta, destine a los servicios que se contratan. Cualquier modificación de la situación, se deberá comunicar con un plazo mínimo de siete (7) días naturales.

El personal de limpieza dependerá del citado representante Responsable del Servicio, quien informará directamente y cuantas veces resulte requerido a Arratiako Udalen mankomunitatea.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR AL INICIO DEL SERVICIO

Una vez formalizado el contrato se desarrollarán y presentarán los siguientes documentos por parte de la empresa contratista para el establecimiento de la organización del servicio, con la ayuda, si resulta necesaria, del personal de Arratiako Udalen Mankomunitatea:

a. Planificación anual del servicio a realizar (Programa de trabajo): la empresa contratista facilitará el Plan Anual, con los períodos y la duración de las distintas tareas, conforme con lo recogido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas que será entregado a AUM, en el plazo de quince (15) días naturales desde la firma del contrato y deberá ser conocido por el personal designado para el servicio.

b. Listado de personal: será entregado a AUM, en el plazo de siete (7) días naturales, desde la formalización del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- SEGUIMIENTO DEL SERVICIO

Arratiako Udalen Mankomunitatea a través de su responsable del contrato podrá efectuar revisiones periódicas, notificando a la empresa adjudicataria los defectos o imperfecciones detectados en la ejecución de la prestación. Tales defectos o imperfecciones deberán ser corregidos en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas. Asimismo, podrá controlar en todo momento, el personal empleado en los trabajos de limpieza y la duración de éstos, para saber si se cumple lo exigido en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA EMPRESA CONTRATISTA

El contrato de limpieza se rige por unas jornadas diarias de trabajo a cumplir, al objeto de que las oficinas estén limpias todo el año.

En todas las operaciones que se realicen en cumplimiento del contrato objeto de la presente licitación, la adjudicataria velará de forma escrupulosa por el cumplimiento de la legislación vigente en materia laboral y de prevención de riesgos laborales. Deberá cumplir todo lo previsto en su sector por la normativa en vigor de prevención y riesgos laborales, en especial, lo relativo a los principios de la acción preventiva (art. 15 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales), formación de trabajadores (art.19), y equipos de trabajo y medios de protección (art. 17) y demás normativa específica en la materia.

Igualmente vendrá obligada a cumplir con el resto de la legislación laboral, mercantil, fiscal y tributaria vigente.

La empresa contratista se comprometerá a desarrollar el servicio desde el respeto al medio ambiente, mediante el uso racional de los consumos que se requieran, debiendo disponer de los recursos humanos y técnicos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico a Arratiako Udalen Mankomunitatea con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de los servicios objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN

Deberá tenerse en cuenta lo dispuesto a continuación:

La presente contratación se encuentra sometida a la obligación de subrogar el contrato de trabajo de los/as trabajadores/as que vienen realizando la actividad objeto del contrato por hallarse en alguno de los supuestos que dan derecho a tal subrogación de entre los recogidos en el convenio colectivo de aplicación. La adjudicataria está obligada a subrogarse como empleadora en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de la anterior empresa que viene efectuando la prestación objeto del contrato adjudicado y deberá respetar la antigüedad mínima de los/as trabajadores/as contemplada en la norma de la que surge la obligación de subrogar.

En el **ANEXO I-2** "Datos sobre las condiciones de los contratos de trabajo" las licitadoras pueden obtener la información sobre las condiciones de los contratos de trabajo de la/s persona/s trabajadora/s que actualmente están realizando la prestación y que ha/n aportado el/los empleador/es que en la actualidad presta/n el servicio.

Dicha información se facilita en cumplimiento de lo previsto en el art. 130 LCSP.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA.- FACTURACION

La adjudicataria facturará mensualmente los servicios prestados de acuerdo con el precio anual ofertado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- SECRETO Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto las empresas licitadoras como la adjudicataria se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información y especialmente a la de carácter personal de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener de Arratiako Udalen Mankomunitatea y a procurar su custodia y no divulgarla por el personal a su cargo, salvo que medie la autorización por escrito por parte de este organismo. Esta obligación estará en vigor aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. Todo ello, de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA.- APROBACIÓN

Visto el presente pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias de Arratiako Udalen Mankomunitatea, junto con el Pliego de Condiciones Particulares que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Órgano de Contratación de Arratiako Udalen Mankomunitatea ha tenido a bien dar su aprobación.

